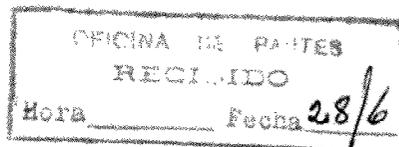




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



RESOLUCION V.R. Nº 2001 159-1 /

**VISTOS :**

Lo solicitado por el interesado don **MARCO ANTONIO SANDOVAL ESTRADA**; los antecedentes proporcionados por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, en nota D.A. Nº 0110, de fecha 05 de Abril de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Concédase, BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso con goce total de remuneraciones, por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de Abril de 2001, al señor **MARCO ANTONIO SANDOVAL ESTRADA**, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Agronomía, Departamento de Suelos, con el objeto realizar estudios conducentes al grado de Doctor en Ciencias Ambientales, en el Centro EULA-Chile.
2. El señor Decano de la Facultad de Agronomía, será responsable de que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Nº 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial en lo referente a los plazos para solicitar la renovación de este beneficio y la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Agronomía; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de Junio de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/erg

95-118

